



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11513

Martes 17 de Julio de 2012

Edición de 57 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 928 - Créase la Línea de Crédito «Implantación de Cultivos Forrajeros»..... 2

Año 2012 - Dto. Nº 929- Créase la Línea de Crédito «Compra de Vientres y Reproductores Ovinos»..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 660, 742, 743, 921, 922, 942, 967, 974 a 976, 978, 979, 980, 983 a 985..... 3-5

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas

Año 2012 - Res. Nº 101 a 105, 108 a 124, 126 a 129, 131 a 133, 135 a 141, 144 a 149 ..... 5-23

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 343 ..... 23-24

Ministerio de Educación

Año 2012 - Res. Nº 227, 238 a 240, 286, 288 a 297 ..... 24-25

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº 147..... 25-26

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2012 - Res. Nº 15, 19 a 24..... 26-27

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2012 - Acuerdos. Nº 102 a 124, 127 a 143, 146, 148, 149 ..... 27-45

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Transporte Multimodal

Año 2012 - Disp. Nº 11 ..... 45

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2012 - Disp. Nº 35 a 37 ..... 45

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 46-57

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Créase la Línea de Crédito «Implantación de Cultivos Forrajeros»

**Dto. N° 928/12**

Rawson, 29 de Junio de 2012

VISTO:

Las Leyes I - N° 451 y N° 1276; el Expediente N° 1104/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I - N° 451 se restableció la vigencia de la Ley N° 1276, que estableciera el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que por el Artículo 3° de la Ley N° 1276 se establece que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante una utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financiero y científico-tecnológico, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia crear una línea de crédito denominada «Implantación de Cultivos Forrajeros», para ser ejecutada a través de CORFO CHUBUT con recursos propios;

Que la citada línea tiene como objetivo incrementar la producción de forraje en la Provincia del Chubut, con destino a personas físicas y/o jurídicas que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que para el logro del objetivo, se propicia financiar la implantación, sistematización y siembra de pasturas polifíticas, alfalfa, maíz y otros cultivos forrajeros;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los proyectos productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que a fojas 11 la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT informa la imputación presupuestaria de la presente línea;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE la línea de crédito «Implantación de cultivos forrajeros» destinada a financiar la implantación, sistematización y siembra de pasturas polifíticas, alfalfa, maíz y otros cultivos forrajeros, con el objeto de incrementar la producción de forraje en la Provincia del Chubut, la cual será atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por vía resolutive las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

### PODER EJECUTIVO: Créase la Línea de Crédito «Compra de Vientres y Reproductores Ovinos»

**Dto. N° 929/12**

Rawson, 29 de Junio de 2012

VISTO:

Las Leyes I N° 451 y N° 1276; el Decreto N° 24/09; el Expediente N° 1106/12-CCH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 24/09 se creó dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Ovinos en Remates y Ferias», destinada a financiar la adquisición de vientres y reproductores ovinos en Exposiciones Rurales y Cabanas Registradas, la cual fuera ejecutada a través de la ex Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), dependiente del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

Que mediante el Artículo 14° de la Ley I N° 451 se sustituye toda mención al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y por el Artículo 20° de la misma Ley se restablece la vigencia de la Ley 1276 que aprueba el Estatuto de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CFIUBUT), el que se tiene por vigente, con las salvedades y modificaciones que se establecen en el Anexo B de dicho cuerpo legal;

Que el Artículo 3° - Punto II - inciso b) de la Ley N° 1276, determina que la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) tendrá como objetivo en particular lo relacionado con el afianzamiento, desa-

rrollo y explotación de los sectores agropecuarios, pesquero, industrial, turístico, forestal, minero, comercial de servicios y toda otra actividad productiva;

Que la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Ovinos en Remates y Ferias» tiene como objetivo incorporar reproductores ovinos en majadas de productores sin acceso a animales de elevado valor genético, permitiendo de esa manera mejorar la genética de las majadas a través de su descendencia;

Que a fojas 01 la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), propicia la emisión del acto administrativo pertinente que otorgue marco legal a la presente línea de crédito en virtud del restablecimiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que en virtud de lo expuesto, a fojas 33 la Gerencia Administrativo Contable de CORLO CHUBUT informa la partida presupuestaria en que se imputará la línea;

Que por consiguiente y con el fin de conferir mayor factibilidad a los trámites operativos de acceso a la línea aludida, resulta procedente dejar sin efecto el Decreto N° 24/09 y emitir el presente Decreto de creación de la línea para ser atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 24/09, por lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- CREAR dentro del Programa Fomento a la Producción Primaria la línea de crédito denominada «Compra de Vientres y Reproductores Ovinos», destinada a financiar la adquisición de vientres y reproductores ovinos en Ferias y Remates de las Sociedades Rurales de la Provincia del Chubut, para productores que cuenten con majadas de hasta diez (10.000) cabezas, la cual será atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Señor Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a reglamentar por Resolución las condiciones generales y particulares de otorgamiento de los créditos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 660**

**22-05-12**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados en la Fiscalía de Estado durante el período comprendido entre el 10 de Febrero de 2012 y el 02 de Abril de 2012 inclusive, por los profesionales Diego Fernando RODRÍGUEZ (M.I. N° 24.811.278) y Ricardo Alfredo CASTRO (M.I. N° 8.603.454), y el agente Marcelo Luis CONFORTINO (M.I. N° 14.013.374), quienes cumplieron las funciones propias de los cargos en los que fueron designados mediante Decreto N° 406/2012. Abónese al agente Marcelo Luis CONFORTINO la diferencia salarial entre el cargo de Planta Permanente del Ministerio de Educación y el cargo de Director de Informática, dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado, durante el mismo período.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

**Dto. N° 742**

**28-05-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación en la Planta Transitoria otorgada mediante Decreto N° 302/10 y prorrogada mediante Decreto N° 521/11 del agente Luis Mariano BLANC (M.I. N° 24.926.754 - Clase 1976), Agrupamiento Personal Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Luis Mariano BLANC (M.I. N° 24.926.754 - Clase 1976), quien prestará servicios en el Cargo: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Luis Mariano BLANC, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 743**

**28-05-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación en la Planta Transitoria otorgada mediante Decreto N° 216/09 y prorrogada mediante Decreto N° 268/10 y Decreto N° 501/11 del agente Gustavo Andrés HERNÁNDEZ (M.I. N° 33.392.799 - Clase 1988), Agrupamiento Personal Administrativo dependiente de la Dirección General de

Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gustavo Andrés HERNÁNDEZ (M.I. N° 33.392.799 - Clase 1988), quien prestará servicios en el Cargo Cadete - Categoría 1, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Gustavo Andrés HERNÁNDEZ percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8:Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 921** **27-06-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor del MUNICIPIO DE PUERTO MADRYN, representado por su Intendente, el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 166.500), en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda económica a los trabajadores desocupados de la empresa HARENGUS SA.

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días contados desde su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 -Conducción de la. Secretaría de Trabajo - 00/00/A01/5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2012.

**Dto. N° 922** **29-06-12**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor del MUNICIPIO DE SARMIENTO, representado por su Intendente el Dr. Sebastián Ángel BALOCHI, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 406.545), en concepto de subsidio, destinado a brindar una ayuda a los trabajadores del sector petrolero que no percibieron la totalidad del salario, con motivo del proceso de reversión de concesiones de áreas petroleras llevado a cabo por el Gobierno Provincial.

Artículo 2.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de

los sesenta (60) días contados desde su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - 00/00/A01/5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2012.

**Dto. N° 942** **29-06-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre al señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835), quien fuera designado mediante Decreto N° 324/04.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre, al señor Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878-Clase 1961).-

**Dto. N° 967** **06-07-12**

Artículo 1°.- Exceptúase del Artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en Embarcación Don Roberto N° 1367, Departamento 2 de la villa balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson, destinado a vivienda de la señora Shirley ESTEBENET, Directora General de Desarrollo y Promoción Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, propiedad de la señora Marcia CABALLERO (DNI N° 21.712.297), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de la Familia y Promoción Social a dar continuidad al trámite de contratación respecto del inmueble mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Dto. N° 974** **10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen al señor Gustavo Alberto CORNEJO (DNI N° 23.466.490 - Clase 1974), quien fuera designado mediante Decreto N° 1124/08.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, al señor Ricardo Orlando MAZZULLA (DNI N° 21.000.133 - Clase 1969).-

**Dto. N° 975** **10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cerro Centinela al señor Julián Víctor NAHUEL (DNI N° 17.499.144 - Clase 1965), | quien fuera designada mediante Decreto N° 121/03.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cerro Centinela a los señores: Juan Andrés PETRINI (DNI N° I

30.666.345- Clase 1984), Elisa NANCULEF (DNI N° 4.492.032 - Clase 1944), Jorge JARAMILLO (DNI N° 27.133.466- Clase 1979) y José Luis ÑANCUAN (DNI N° 20.667.861- Clase 1969), quienes fueran designados mediante Decreto N° 121/03.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cerro Centinela, al señor Belarmino del Carmen ÁLVAREZ (DNI N° 18.189.338 - Clase 1967).-

**Dto. N° 976****10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan al señor Huberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819 - Clase 1965), quien fuera designado mediante Decreto N° 348/04.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan a las personas que se detallan a continuación: Vicepresidente: señora Mirta Beatriz SIFUENTES (DNI N° 18.065.113 - Clase 1966), Tesorera: señora Liliana Inés ALMENDRA (DNI N° 21.913.391 - Clase 1971) y Vocal: señor Gerardo Andrés SANDOBAL (DNI N° 24.133.547- Clase 1974), todos ellos designados mediante Decreto N° 1044/08.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como responsable de la Presidencia de la Comuna Rural de Gan Gan al Señor Pedro Abel MURO (DNI N° 10.103.657- Clase 1951), cargo Personal de Gabinete dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Dto. N° 978****10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué al señor Nelson Marcial RIVERA (DNI N° 14.330.693 - Clase 1962), quien fuera designado mediante Decreto N° 29/04.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué, al señor Marciano SANTANDER (DNI N° 16.280.230 - Clase 1963).-

**Dto. N° 979****10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco al señor Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064 - Clase 1951), quien fuera designado mediante Decreto N° 298/04.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco, al señor Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376 - Clase 1958).-

**Dto. N° 980****10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lagunita

Salada al señor Miguel Ornar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196 - Clase 1969), quien fuera designado mediante Decreto N° 323/04.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lagunita Salada, al señor Lino Ismael GANGAS (DNI N° 12.568.820 - Clase 1959).-

**Dto. N° 983****10-07-12**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ISMELDA LEILA ICASATE DNI 18.222.394, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m2.), determinada por el Lote 9 de la Manzana 4, Fracción D, Sección J-I, Ejido de Lagunita Salada, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 984****10-07-12**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora PATRICIA YANINA JARAMILLO, D.N.I. N° 30.550.031, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (278 m2., 25 dm2.), determinada por la Parcela 4 de la Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30, Área 16 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 985****10-07-12**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. LUCIA CARMEN SUAREZ, en representación del señor LEOPOLDO GONZÁLEZ, contra la Resolución N° 135/09 del registro del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

---

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101/12**  
Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31055, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 246/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 102/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 270/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 103/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31058, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 256/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31071, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 274/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31061, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 266/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 108/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31069, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 272/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º

incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 109/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 273/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR y Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31067, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 269/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 216/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a



los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31075, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 278/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31072, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO

SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 275/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31077, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 280/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO y Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE de la presentación de las Rendiciones

de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO y Sub-Secretario de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31046, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 282/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 116/12**

Rawson (Chubut) 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31048, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLERONTINO AMEGHINO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 284/12 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conmina a los Responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Venancio Antonio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a presentar las rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 117/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012.

VISTO: El Expediente Nº 31057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 283/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA

y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 118/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 268/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 28.02.12); Presidente actual: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 29.02.12); Ex Tesorero: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ y Secretaria Administración: Sra. Paola Lorena SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Ex Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 29.02.12); Presidente actual: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 29.02.12); Ex Tesorero: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ y Secretaria Administración: Sra. Paola Lorena SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 119/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31040, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 235/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31042, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 236/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpli-

miento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nélide FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31053, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 241/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo

A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/12**

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31081, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 231/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/12**

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 279/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Alto Río Senguer dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 49/11-F.3 (fs.137/141) y N° 235/11-F.3 (fs.154 a 159), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (01.01.09 al 31.12.09); Ex Secretario de Gobierno e Intendente actual: Sr. Miguel Angel LOPEZ (01.01.09 al 31.12.09) y (desde 10.12.11); Ex Secretario de Hacienda y Secretario de Obras Públicas actual: Sr. Agustín GONZALEZ (01.01.09 al 31.12.09) y (desde 12.12.11); Tesorera: Sra. Silvia CABRAL (desde 12.12.11) y Secretario Municipal: Sr. Miguel Angel MONGILARDI (desde 12.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Ejercicio 2009; Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (01.01.09 al 31.12.09); Ex Secretario de Gobierno e Intendente actual: Sr. Miguel Angel LOPEZ (01.01.09 al 31.12.09) y (desde 10.12.11); Ex Secretario de Hacienda y Secretario de Obras Públicas actual: Sr. Agustín

GONZALEZ (01.01.09 al 31.12.09) y (desde 12.12.11); Tesorera Silvia CABRAL (desde 12.12.11) y Secretario Municipal: Sr. Miguel Angel MONGILARDI (desde 12.12.11) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 279/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la

Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 279/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 124/12**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28499, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 305/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 39/12-F.3. (fs. 106/112).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11) Intendente actual: Sr. Marcos MACHADO (hasta 11.12.11); Ex Secretario de Hacienda: Sra. Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emilio Arturo LURO (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Ex Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Marcos MACHADO (desde 11.12.11); Ex Secretario de Hacienda: Sra. Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emiliano Arturo LURO (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 39/12-F.3.(fs.106/112), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 39/12-F.3.- (fs.106/112).-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126/12**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28483, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 303/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha dado respuesta a la Nota N° 37/12-F.3. (fs. 157/160).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud SE declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director de Administración: Sr. Alfredo Miguel JARME a dar respuesta a la Nota N° 37/12-F.3.(fs.157/160), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 37/12-F.3.- (fs.157/160).-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 127/12**

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28498, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 313/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 303/11-F.3. (fs.66/69) de fecha 29.12.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS; Intendente actual: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR (desde 12.12.2011); Ex Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ex Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS; Intendente actual: Sr. Pablo Gabriel SALAZAR (desde 12.12.2011); Ex Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011) a dar respuesta a la Nota N° 303/11-F.3.(fs.66/69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 303/11-F.3.- (fs. 66/69).-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

sables con copia de la presente y de la Nota N° 32/12-F.3.- (fs. 115/117).-

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/12**

Rawson (Chubut), 04 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28505, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN «- S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 308/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota N° 32/12-F.3. (fs.115/117) de fecha 05.03.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA (hasta 10.12.11) Intendente actual: Sr. Juan Carlos GARITANO; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A.S. BESTENE (hasta 10.12.11); Sub Secretaria de Hacienda actual: Cra. Karen V. YARBE; Ex responsables firma cheques: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAN (hasta 10.12.11) y Secretario de Gobierno actual: Sr. Angel O. SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS  
**RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Trevelin: Ex Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Juan Carlos GARITANO; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A.S. BESTENE (hasta 10.12.11); Subsecretaria de Hacienda actual: Cra. Karen V. YARBE; Ex Responsables firma cheques: Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAN y Secretario de Gobierno actual: Sr. Angel O. SILVA a dar respuesta a la Nota N° 32/12-F.3.(fs.115/117), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los respon-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/12**

Rawson (Chubut), 04 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28507, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 322/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 213/11-F.3. (fs.35/36) de fecha 27.10.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS  
**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a dar respuesta a la Nota N° 213/11-F.3.(fs.35/36), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 213/11-F.3.- (fs.35/36).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 131/12**

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2012.

VISTO: El Expediente Nº 28474, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 335/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota Nº 282/11-F.3. (fs.58/60) de fecha 14.12.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota Nº 282/11-F.3.(fs.58/60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 282/11-F.3.- (fs.58/60).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/12**

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 255/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota Nº 047/12-F.3. (fs.128/129) de fecha

04.04.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 047/12-F.3.(fs.128/129), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 047/11-F.3. (fs.128/129).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 133/12**

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29697, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 332/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 02/12-F.3. (fs.29) de fecha 09.01.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no me-



nor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a dar respuesta a la Nota N° 02/12-F.3.(fs.29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 02/12-F.3.- (fs.29).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 135/12**

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28480, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 362/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Epuyén dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 033/11-F.3. (fs.55/57); N° 013/12-F.3. (fs.116/118) y N° 035/12-F.3. (fs. 119/123), las cuales fueron conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine nuevamente a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis A. VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Portillo DELEBECQ y Director de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA (hasta 02.09.2010).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Ejercicio 2010; Intendente: Sr. Antonio REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis A. VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Portillo DELEBECQ y Director de Administración: Sr. Ariel A. MEDINA (hasta 02.09.2010) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010, las cuales se detallan en Informe N° 362/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 362/12-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 136/12**

Rawson (Chubut), 18 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28.497, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 33) corre agregada la Resolución N° 029/12 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ para dar respuesta a la Nota N° 246/11-F. N° 3.-

Que a fs. 36/37 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 43) mediante Dictamen N° 095/2012-CF, solicitando la aplicación de multa por \$ 600,00 en virtud del artículo 17° inc n) de la Ley V N° 71.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17° inc. n) la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS a cada uno de los responsable de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS Presidente Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ por la falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal N° 029/12-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo ésta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 137/12**

Rawson (Chubut), 19 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28509, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 375/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha dado respuesta a la Nota N° 59/12-F.3. (fs.63) de fecha 24.04.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos

m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. VIGLIONE: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 59/12-F.3.(fs.63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 59/12-F.3.- (fs.63).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138/12**

Rawson (Chubut), 19 de JUNIO de 2012

VISTO: El Expediente N° 28501, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 365/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a las Notas N° 275/11-F.3. y N° 290/11-F.3. (fs. 37 a 39) de fecha 18.11.11 y 07.12.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11); Intendente actual: Dr. Sebastián BALOCHI;

Ex Secretario de Hacienda: (a/c 27.09.10 al 10.12.11) Cr. Daniel MIGUENS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan P. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela RUA.  
Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Ex Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11); Intendente actual: Dr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretario de Hacienda: (a/c 27.09.10 al 10.12.11) Cr. Daniel MIGUENS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan P. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela RUA a dar respuesta a las Notas N° 275/11-F.3. y N° 290/11-F.3. (fs.37/39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas

rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 275/11-F.3. y N° 290/11-F.3. (fs.37/39).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Secretario de Economía Obras y S. S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR Y Secretaria de Coordinación y Administración: Dra. Marisa D'ANGELOS MARTINEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA; Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR y Secretaria de Coordinación y Administración: Dra. Marisa D'ANGELO MARTINEZ a dar respuesta a la Nota N° 23/12-F.3.(fs.104), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 23/12-F.3. (fs.104).

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/12**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 383/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha dado respuesta a la Nota N° 23/12-F.3. (fs.104) de fecha 17.02.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Jefa Depto. Presup. y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA;

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/12**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28478, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 380/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de El Hoyo dado que los responsables del Organismo han cumplimentado parcialmente lo observado mediante Notas N° 19/12-F.3 (fs. 42/43) y N° 20/12-F.3 (fs. 44/45), solicitando se intime previo a realizar el Informe final.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación al entonces Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE (hasta 10.12.11) e Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK (desde 11.12.11); Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ (hasta 10.12.11) y Secretario de Gobierno actual: Sr. Claudio LEVI (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS  
**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo al entonces Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE (hasta 10.12.11) e Intendente: Sr. Mirco SZUDRUK (desde 11.12.11); Auxiliar Administrativo: Sra. Graciela SARQUIZ (hasta 10.12.11) y Secretario de Gobierno actual: Sr. Claudio LEVI (desde 11.12.11), a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010, las cuales se detallan en Informe Nº 380/12-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 380/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 141/12**

Rawson (Chubut), 22 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 342/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Nota Nº 14/12-F.3. (fs.180/188) de fecha 16.02.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Sr. Luís JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE, Tesorero: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Tesorero actual: Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (10.12.2011) e Intendente actual: Sr. Luís JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana Denise BARONE; Tesorero: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Tesorero actual: Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011) a dar respuesta a la Nota Nº 14/12-F.3. (fs.180/188) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 14/12-F.3. (fs. 180/188).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSAMARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 144/12**

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28472, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 406/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhue no ha dado respuesta a la Nota Nº 56/12-F.3. (fs.53) de fecha 20.04.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo L. TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo L. TORRES a dar respuesta a la Nota N° 56/12-F.3.(fs.53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 56/12-F.3.- (fs.53).-

Pte.Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/12**

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 407/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota N° 12/12-F.3. (fs.53), la cual se encontró conminada mediante Resolución N° 058/12-T.C. de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Ejercicio 2010; Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia FUENTES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010, las cuales se detallan en Informe N° 407/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 407/12-F.3.-

Voc. en ej de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 146 /12**

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 394/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer ha dado respuesta parcial a la Nota N° 297/11-F. (fs.126/128).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11) e Intendente actual y Ex Secretario de Gobierno: Sr. Miguel Angel LOPEZ (desde 11.12.11); el entonces: Secretario de Hacienda y actual Secretario

de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ (desde 12.12.11); Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 12.12.11) y Secretario Municipal actual: Sr. Miguel Angel MONGILARDI (desde 12.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: al entonces Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11) e Intendente actual y Ex Secretario de Gobierno: Sr. Miguel Angel LOPEZ (desde 11.12.11); al entonces: Secretario de Hacienda y actual Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ (desde 12.12.11); Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 12.12.11) y Secretario Municipal actual: Sr. Miguel Angel MONGILARDI (desde 12.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 297/11-F.3. (fs.126/128) contestada parcialmente, dentro del término de quince

(15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 394/12-F.3.-

Voc. en ej de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 147/12**

Rawson (Chubut), 02 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28473, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 384/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Corcovado dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 108/10-F.3. (fs.28/31); N° 007/12-F.3. (fs.124/126) y N° 047/12-F.3. (fs.128/129) esta última conminada mediante Resolución N° 132/12-T.C. de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 09.12.11) e Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 10.12.11) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado, Ejercicio 2010; al entonces Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 09.12.11) e Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 10.12.11) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2010,

las cuales se detallan en Informe N° 384/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 384/12-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 148/12**

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 418/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 279/11-F.3. (fs.41/43) de fecha 24.11.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS  
**RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario H. PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 279/11-F.3.(fs.41/43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma

deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones

que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 279/11-F.3.- (fs.41/43).-

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 149/12**

Rawson (Chubut), 03 de julio del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29717, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 211/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendentes: Dr. Pedro Anibal PERALTA (hasta 10.12.2011) y Sr. Luis JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Tesoreros: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Cr. Alfredo GUINEA (desde

11.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Ex Intendente: Dr. Pedro Anibal PERALTA (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Sr. Luis JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Ex Tesorero: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Tesorero actual: Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. Nº 343 20-04-12**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DOLMEN S.R.L. CM Nº 907-320950-1 – CUIT Nº 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 15.861,51 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 109/11-DF e IMPONER al contribuyente DOLMEN S.R.L. CM Nº 907-320950-1 – CUIT Nº 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.776,39 (PE-

SOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 12-07-12 V: 18-07-12

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### **Res. Nº 227** **14-06-12**

Artículo 1º.- AVALAR la implementación, con sus modificaciones, de la Estructura Curricular Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" articulada con el Itinerario "Educación Sanitaria y Ambiental" y "Vigilancia en Investigación Epidemiológica" del Trayecto Técnico – Profesional (TTP) "Salud y Ambiente", para la cohorte 2009, en la Escuela Nº 741 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- APROBAR, para la cohorte 2009, la Estructura Curricular mencionada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- DETERMINAR la validez de los estudios de los alumnos que hayan cursado y aprobado la Estructura Curricular, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

##### **Res. Nº 238** **21-06-12**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "La Pileta de la Natación al Buceo Adaptado", organizado por Chubut Deportes SEM, que se lleva a cabo los días 13, 14 y 15 de abril de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn, y 27, 28 y 29 de junio de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

##### **Res. Nº 239** **21-06-12**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Curso Regional de Arbitraje de Handball", organizado por la Federación Chubutense de Handball, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de junio de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

##### **Res. Nº 240** **21-06-12**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "La Enseñanza de la Geometría en la Educación Infantil", organizada por la Asociación de Educadores de Nivel Inicial (ADENIM), que se llevará a cabo los días 1, 2, 15, 16, 29 y 30 de junio de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

##### **Res. Nº 286** **29-06-12**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación: "Ingreso Universitario y escuela media: temas pendientes", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de abril de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

##### **Res. Nº 288** **29-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a las Delegaciones Administrativas de las Regiones IV y VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alonso SRL", "Maxi Transporte" de José María Silva, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Servitran SRL", "Transporte Juan" de Juan Gallardo y "Transporte Luana" de Carlos Cruz durante el mes de mayo de 2012, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 330.765,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2012.

##### **Res. Nº 289** **29-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3º de la Ley II – Nº 76, con la firma REPSOL YPF GAS S.A., para la colocación de un zeppelin en la vivienda oficial Nº 4 perteneciente a la Escuela Nº 95 de la localidad de Telsen, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 (\$ 22.325,72).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

##### **Res. Nº 290** **29-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3º de la Ley II – Nº 76, con la firma REPSOL YPF GAS S.A., para la colocación de un zeppelin en las viviendas oficiales Nº 2 y Nº 3 pertenecientes a la Escuela Nº 95 de la localidad de Telsen, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 16.566,93).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

##### **Res. Nº 291** **29-06-12**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto con fecha 03 de enero de 2012, contra la Reso-



lución XIII Nº 681/11, por la señora Viviana María DELFINO (MI Nº 20.753.015 – clase 1969), con patrocinio letrado de la Doctora Agustina BARONE.

**Res. Nº 292 29-06-12**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de julio de 2012, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 2.026.726,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 426 – Programa 5 – Actividad 1 – Partida 2.1.1. - Ejercicio 2012.

**Res. Nº 293 02-07-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a las Delegaciones Administrativas de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Laura" de Laura Mariela Cruz, "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz, "Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "Transporte BJ Travel" de Elizabeth Ingram, "Transporte Mariam" de Antonio José Cruz, "Transporte Lula" de Paola Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes y "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura durante el mes de mayo de 2012, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 349.540,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

**Res. Nº 294 02-07-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo las acciones de Capacitación, Monitoreo e implementación de Proyectos y/o Propuestas de Enseñanza, en la Provincia del Chubut, por parte del Área de Mediación Educativa, iniciadas en ciclos lectivos previos al 2010, en el 2010 y con continuidad en el ciclo lectivo 2011.

**Res. Nº 295 02-07-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el "5to. Encuentro Internacional de Educación Infantil", organizado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar – Asociación Civil (OMEP), que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Res. Nº 296 02-07-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la Maestría en Didácticas Específicas (Orientaciones Didáctica de las Ciencias Sociales y Didáctica de la Lengua y Literatura), organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se lleva a cabo desde

el ciclo lectivo 2011, y hasta el ciclo lectivo 2013, en la ciudad de Trelew.

**Res. Nº 297 02-07-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto "Informática para todos", implementado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Delegación Regional Patagonia Atlántica, sede Trelew, que se lleva a cabo desde el ciclo lectivo 2006 y hasta el ciclo lectivo 2012.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. Nº 147 03-07-12**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$57.433,02) en concepto del cupón Nº 23 (veintitrés) de intereses del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I a) que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de renta, un coeficiente de

1,696576 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$2.879.540,13) en concepto del cupón Nº 23 (veintitrés) de amortización del Certificado de Cancelación de Deudas Impositivas (CECADI), conforme al Anexo I b) que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- A efectos del pago del servicio citado en el artículo anterior, el Banco del Chubut S.A. deberá aplicar al monto consignado en cada cupón de amortización, un coeficiente de 4,241440 para convertir a pesos cada dólar estadounidense expresado en la lámina.

Artículo 5º- La Dirección General de Rentas deberá computar los cupones de amortización que

sean presentados para el pago de impuestos provinciales al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 225/04-EC, en el caso del cupón Nº 8, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 152/05-EC, en el caso del cupón Nº 9, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 277/05-EC, en el caso del cupón Nº 10, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 148/06-EC, rectificadora por su similar Nº 159/06-EC, en el caso del cupón Nº 11, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 288/06-EC, en el caso del cupón Nº 12, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 164/07-EC, en el caso del cupón Nº 13, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 011/07-EC, en el caso del cupón Nº 14, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 136/08-EC, en el caso del cupón Nº 15, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución Nº 276/08-EC, en

el caso del cupón N° 16, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 104/09-EC, en el caso del cupón N° 17, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 230/09-EC, en el caso del cupón N° 18, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 119/10-EC, en el caso del cupón N° 19, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 276/10-EC, en el caso del cupón N° 20, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 141/11-EC, en el caso del cupón N° 21, al valor expresado en el Anexo I b) de la Resolución N° 003/11-EC, en el caso del cupón N° 22 y al valor expresado en el Anexo I b) de la presente Resolución, en el caso del cupón N° 23.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 90 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 \$678.906,25; Subparcial 2 \$2.200.633,88 por la porción correspondiente a amortización, y Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 \$57.433,02 por la porción correspondiente a los intereses.– Ejercicio 2012.

	ANEXO I CECADI	
		Servicio vencimiento 01/07/12
a) Cupón de intereses		
Saldo en U\$S:		678.906,25
Saldo pesificado a 1.4 (Decreto 471/02):		950.468,75
CER al 01/07/2012:	3,0296	
Saldo pesificado con CER	2.879.540,13	
Intereses al 4% (tasa Dto. 471/02):	57.433,02	
Total a Pagar \$:	57.433,02	
Intereses de la lámina:	33.852,31	
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:		1,696576
b) Cupón de Amortización		
Amortización en U\$S		678.906,25
Amortización a pagar en \$:	2.879.540,13	
a pagar en \$ por cada U\$S expresado en la lámina:		4,241440

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 15** **04-04-12**  
Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 683.504,91), co-

rrespondiente al Certificado de Obra N° 4, del Servicio de Diseño y Construcción del Contrato de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACION DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE SUS SISTEMAS ASOCIADOS, adjudicado a la empresa URBASER S.A. Sucursal Argentina.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la suma señalada en el artículo anterior, a favor de URBASER S.A. Sucursal Argentina, C.U.IT. N° 30-71162783-5. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 683.504,91); se imputará en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa 17 – Proyecto 1 – Fuente de Financiamiento 358 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 19** **04-05-12**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta de SAMUEL WEISSBERG.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta de LA INDUSTRIAL S.A.

Artículo 3°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 01/12 – MAYCDS la oferta de la firma DISTRIBUIDORA ANDINA S.H. por el renglón 1, por ser económicamente conveniente por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 0/100 (\$ 58.050,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 0/100 (\$ 58.050,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 8 – Maquinarias, Equipos, Herramientas y Repuestos Mayores, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 0/100 (\$ 58.050,00) – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 20** **07-05-12**

Artículo 1°.-RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por EPSUR S.A. contra la Disposición N° 76/11-SRyCA.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 76/11-SRyCA en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a EPSUR S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 21** **07-05-12**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por EPSUR S.A. contra la Disposición N° 77/11-SRyCA.

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 77/11-SRYCA en todos sus términos.-

Artículo 3º.- HACER SABER a EPSUR S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N° 18).-

**Res. N° 22 14-05-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma "CIRUGÍA UNIVERSAL" de Osvaldo Javier CAÑUMIR, por un monto total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300), para la adquisición de filtros de vidrio para determinaciones de Sólidos Suspendidos Totales en muestras de aguas naturales, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartado 1 de la Ley 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable –SAF 63 – Programa: 16 – actividad: 1 – Conducción Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2 - Principal 9 – Parcial 5 – Útiles e insumos menores médicos, quirúrgicos y laboratorios - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 23 16-05-12**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contar en forma directa con el señor Hermán Raúl DENING, Documento Nacional de Identidad N° 12.340.198, la locación del inmueble sito en la calle Embarcación Monte de León N° 1184 de la Villa Balnearia de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600), destinado a la vivienda oficial de la señora Directora de Laboratorio Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Por el servicio administrativo se descontará de los haberes de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO (M.I. N° 22.255.942 – Clase 1972) quien revista en el cargo Directora de Laboratorio Ambiental el "valor locativo" correspondiente, de acuerdo al Decreto N° 919/00, que Reglamenta Locación de Inmueble de Terceros para Destinarlos a Viviendas Oficiales, conforme se indica en el Decreto N° 176/94, importe que deberá depositarse en el Fondo Especial Viviendas Oficiales creado por Decreto N° 1005/78.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Conducción y administración – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Alquiler de

Inmuebles para el ejercicio 2012.- la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300) y para el ejercicio 2013 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300).-

**Res. N° 24 16-05-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORADI S.A., por la incorporación un tanque de combustible auxiliar y service de vehículo oficial VOLSKWAGEN Amarok – Dominio KOO 831, solicitado por la Secretaría Privada del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura "B" N° 0002-00010311 de AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A., CUIT N° 30-67052859-2, por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 01/100 (\$ 4.908,01) en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartado 1 y 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 01/100 (\$ 4.908,01), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Conducción y Administración Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 07/100 – (\$ 1.905,07) e Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – la suma de PESOS TRES MIL DOS CON 94/100 (\$ 3.002,94) – Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2012.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.504/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 354,363,364/11–PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 97/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30504/11	354/11-PHLCH	19-07-11	EQUIPO FUTBOL VET. DEL B° CORRADI- TRELEW	\$ 1.300,00
30504/11	363/11-PHLCH	19-07-11	LLANQUIN JOSE OSCAR	\$ 1.500,00
30504/11	364/11-PHLCH	19-07-11	AREVALO FABRICIO	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 4.800,00

**SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.586/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 083/11-SP A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 88/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la SECRETARÍA DE PESCA por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE PESCA**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30586/11	083/11-SP	02-05-11	UNPSJB- FAC. DE CIENCIAS NATURALES - SEDE TRELEW	\$ 6.000,00
TOTAL				\$ 6.000,00

**SON PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.479/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 231,233,238,243/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 96/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30479/11	231/11-PHLCH	01-06-11	CLUB "AGUILAS DEL SUR" ESQUEL	\$ 1.500,00
30479/11	233/11-PHLCH	01-06-11	GRUPO PADRES ESQUEL FUTBOL CLUB	\$ 2.000,00
30479/11	243/11-PHLCH	09-06-11	ARTERO SALVADOR EMILIO	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 5.500,00

**SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.978/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 681,683,684,688/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 103/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30978/11	681/11-PHLCH	28-10-11	ESCUELA N° 167-RAWSON	\$ 2.000,00
30978/11	683/11-PHLCH	28-10-11	ESCUELA N° 185 - RAWSON	\$ 2.000,00
30978/11	684/11-PHLCH	28-10-11	ESCUELA N° 729 - RAWSON	\$ 1.500,00
30978/11	688/11-PHLCH	28-10-11	COOPERADORA ESCUELA N° 67-NORQUINCO SUR	\$ 2.400,00
TOTAL				\$ 7.900,00

SON PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.867/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 644,645,647/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 98/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de

PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30867/11	644/11-PHLCH	17-10-11	COMIS.PADRES ESC.N° 54- ESQUEL	\$ 2.000,00
30867/11	645/11-PHLCH	17-10-11	CAMARA IND.Y COMERCIO DEL ESTE DEL CHUBUT	\$ 5.000,00
30867/11	647/11-PHLCH	19-10-11	COLEGIO PROV.N° 722- C. RIVADAVIA	\$ 2.500,00
TOTAL				\$ 9.500,00

SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.875/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 590,593,594,595/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 100/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 5.754,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 5.754,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30875/11	590/11-PHLCH	30-09-11	TRAMA	\$ 1.054,00
30875/11	593/11-PHLCH	04-10-11	ESCUELA N° 205 'COSTA RICA' - ESQUEL	\$ 1.200,00
30875/11	594/11-PHLCH	04-10-11	ESCUELA N° 15 - PASO DE INDIOS	\$ 2.000,00
30875/11	595/11-PHLCH	30-09-11	EQUIPO FUTBOL DE SALÓN 'MALVINAS FUTSAL' - RW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 5.754,00

SON PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 5.754,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.936, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INV. PTA. INF. ART. N° 29 INC. 10° RDPV COM. RIV. AÑO 2010 (EXPTE. N° 0162/11-JP); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal N° 393/2011 obrante a fs. 82) se confíere vista del presente sumario al Señor Edgar Gustavo CANIZA (DNI. N° 21.899.772) a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación en los términos del Art. 48° de la Ley V N° 71.-

Que a fs.83) obra Cédula de Notificación del mencionado Acuerdo.-

Que a fs. 84 y vuelta) y 85 y vuelta) luce descargo presentado por el Señor Caniza.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen N° 16/12, sugiriendo se le formule cargo al Sr. CANIZA Edgar Gustavo.-

Que a fs. 89) mediante Dictamen N° 008/12-C.F. obrante a fs. 89) se expide la Señora Contador Fiscal solicitando que: "... se formule cargo al Sr. CANIZA, Edgar Gustavo por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY UNO CON NOVENTAY UN CENTAVOS (\$ 1.431,91), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 1.214,00 indicado en el párrafo anterior, más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 217,91, calculados desde el día del hecho 08/03/2010 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento de Policía Señor Edgar Gustavo CANIZA (DNI N° 21.899.772) por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY UNO CON NOVENTAY UN CENTAVOS (\$ 1.431,91), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.214,00 más los intereses de \$ 217,91.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27153/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 13 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que

importan un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 555.518,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$13.554,00).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.984/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 234,236,239,240/10- PHLCH A.P.E.C. y;

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 89/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPT N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28984/10	236/10-PHLCH	27-04-10	COMUNIDAD MAPUCHE TEHUELCHÉ- RAWSON	\$ 1.000,00
28984/10	239/10-PHLCH	27-04-10	COMISION DIRECTIVA CLUB VET.DE FUTBOL LAPRIDA-	\$ 1.500,00
28984/10	240/10-PHLCH	27-04-10	LOPEZ BADRA JUAN C.	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 4.000,00

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.111/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 109,110,114/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 90/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPT N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30111/11	109/11-PHLCH	15-03-11	ASOC.DEP.B°SAN PABLO-RW	\$ 1.000,00
30111/11	110/11-PHLCH	15-03-11	CENTRO EX COMBATIENTES MALVINAS- ESQUEL	\$ 1.500,00
30111/11	114/11-PHLCH	21-03-11	PIZARRO MANUEL ALBERTO	\$ 3.000,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.229/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 148,159,160/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 92/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30229/11	148/11-PHLCH	08-04-11	ASOC. PROV. EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.P.E.L)	\$ 2.000,00
30229/11	160/11-PHLCH	14-04-11	ESC.DANZAS 'FOLLIL MAPU' - TRELEW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 113/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.871/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 621,622,623,624/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 99/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30871/11	621/11-PHLCH13-10-11		SOCIEDAD RURAL ESQUEL	\$ 2.000,00
30871/11	622/11-PHLCH13-10-11		ESCUELA Nº 55- TREORCKY	\$ 2.000,00
30871/11	623/11-PHLCH13-10-11		GRUPO PADRES INSTITUTO TAO-YANG-CHUAN- TRELEW	\$ 2.000,00
30871/11	624/11-PHLCH13-10-11		ESC. Nº 107 - NAHUEL PAN	\$ 2.500,00
TOTAL				\$ 8.500,00

SON PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 114/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.876/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 564,566,570,571/11-PHLCH A.P.E.C. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 101/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30876/11	565/11-PHLCH	23-09-11	ALUMNOS 9º AÑO ESC. 79- COLAN CONHUE	\$ 3.000,00
30876/11	566/11-PHLCH	23-09-11	ENFERMEROS HOSP. SANTA TERESITA- RAWSON	\$ 1.500,00
30876/11	570/11-PHLCH	30-09-11	ROTARACT CLUB RAWSON	\$ 2.000,00
30876/11	571/11-PHLCH	30-09-11	DISTRITO 4930- CENTRO 'ESPERANZA DE VIDA' - TRELEW	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 8.500,00

SON PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a



Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.976/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 661,667,669,672/11-PHLCH APEC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 102/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30976/11	661/11-PHLCH19-10-11		ESC. PROV.N° 179- ESQUEL	\$ 15.000,00
30976/11	667/11-PHLCH28-10-11		TOLOSA ALEJANDRA-DELEG	
			INADI CHUBUT	\$ 3.000,00
30976/11	669/11-PHLCH28-10-11		ASOC.BOMBEROS VOLUNT. RAWSON	\$ 2.000,00
30976/11	672/11-PHLCH28-10-11		ESCUELA N° 509- RAWSON	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 22.000,00

SON PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30031/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 020-021-022/2011-MG AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 106/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 020-021-022-187/2011-MG de fecha 01-02-11 y 29-06-11 del MINISTERIO DE GOBIERNO por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 020-021-022-187/2011-MG de fecha 01-02-11 y 29-06-11 del MINISTERIO DE GOBIERNO, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30031/11	020/11	01/02/11	ASOC. BOMB.VOLUNT. R. SENGUER	\$ 28.000,00
30031/11	187/11	29/06/11	ASOC. BOMB.VOLUNT. R. SENGUER	\$ 18.000,00
30031/11	021/11	01/02/11	ASOC. BOMB. VOLUNT. TRLEW	\$ 10.000,00
30031/11	022/11	01/02/11	ASOC. BOMB. VOLUNT. RAWSON	\$ 15.000,00
TOTAL				\$ 71.000,00

PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30153/11 - N° 30154/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 446-447-448/2010; N° 440-443-445/2010-MGJ AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 104/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las

Resoluciones N° 446-447-448/2010-MG; N° 440-443-445/2010-MG, de fecha 29-12-10 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 108.350,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 446-447-448/2010-MG; N° 440-443-445/2010-MG, de fecha 29-12-10 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 108.350,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30153/11	446/10	29/12/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RIO MAYO	\$ 15.000,00
30153/11	447/10	29/13/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RAWSON	\$ 10.000,00
30153/11	448/10	29/12/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RAWSON	\$ 20.000,00
30154/11	440/10	29/12/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. EL MAITEN	\$ 28.000,00
30154/11	443/10	29/12/10	ASOC. ECOS ESPACIOS DE CONSTRUCCION SOCIAL	\$ 7.350,00
30154/11	445/10	29/12/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RIO MAYO	\$ 28.000,00
TOTAL				\$ 108.350,00

**PESOS CIENTO OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 108.350,00)**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 118/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 28963/10, N° 29307/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 083-085-086/2010; N° 147-190-282-273/2009-MGJ AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 110/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 083-085-086/2010-MG; N° 282-273-190/2009-MG, de fecha 30-03-10, 30-12-09, 28-12-09 y 10-11-09 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta

examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 083-085-086/2010-MG; N° 282-273-190/2009-MG de fecha 30-03-10, 30-12-09, 28-12-09 y 10-11-09 del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28963/10	083/10	30/03/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RIO MAYO	\$ 28.000,00
28963/10	085/10	30/03/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RAWSON	\$ 20.000,00
28963/10	086/10	30/03/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. DE C.R.	\$ 15.000,00
29307/10	282/09	30/12/09	ASOC. BOMB.VOLUNT. DE PRIMEROS AUXILIOS DE C.R.	\$ 20.000,00
29307/10	273/09	28/12/09	ASOC. BOMB.VOLUNT. DE ESQUEL	\$ 20.000,00
29307/10	190/09	10/11/09	ASOC. BOMB.VOLUNT. LAGO PUELO	\$ 8.000,00
TOTAL				\$ 111.000,00

**PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)**

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30220/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 047-049-050/2011-SECRETARIA DE TRABAJO AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 108/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 047-049-050/2011-STR de fechas 28-02-11 y 02-03-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 55.456,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 047-049-050/2011-STR de fechas 28-02-11 y 02-03-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO, por la suma de

PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 55.456,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO**

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30220/11	047/11	28/02/11	COOP.TRAB.VIV.CRED. Y CONSUMO NUEVO AMANECER	\$ 22.756,00
30220/11	049/11	02/03/11	CENTRO TRADICIONALISTA ALDEA SEPAUCAL	\$ 26.000,00
30220/11	050/11	02/03/11	ASOC. BOMB. VOLUNT. RAWSON	\$ 6.700,00
TOTAL				\$ 55.456,00

PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 55.456,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 120/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29927/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 230-255-278/2010-MG AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 105/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 230-255-278/2010-MG de fecha 04-08-10, 07-09-10 y 08-09-10 del MINISTERIO DE GOBIERNO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 230-255-278/2010-MG de fecha 04-08-10, 07-09-10 y 08-09-10 del MINISTERIO DE GOBIERNO, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29927/11	230/10	04/08/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. PTO.MADRYN	\$ 15.000,00
29927/11	255/10	07/09/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. RAWSON	\$ 15.000,00
29927/11	278/10	08/09/10	ASOC. BOMB.VOLUNT. ESQUEL	\$ 20.000,00
TOTAL				\$ 50.000,00

PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 121/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29628/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. -REND- CTAS. SUBS. RESOL. 149/10-SECRETARIA DE CULTURA AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 112/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Resolución Nº 149/10-SC, de fecha 29-07-10, de la SECRETARIA DE CULTURA, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado a la ASOSCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON, por la Resolución Nº 149/10 – SC de fecha 29-07-10 de la SECRETARIA DE CULTURA, por a suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), según cláusula quinta del mismo.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 122/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27143/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 16 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.096.439,11) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.766,00), según Informe final N° 177/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.459/08 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROMSE F.F. 503" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 y deuda de tesorería ejercicio 2008, pagos 2009.-

Que con fecha 18 de abril de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 y de la deuda de tesorería ejercicio 2008, pagos 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento N° 503 Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo PROMSE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 892.610,00 (pesos ochocientos noventa y dos mil seiscientos diez), de acuerdo al siguiente detalle:

Pagado ejercicio 2008:	\$ 888.344,00
DT Ejerc.2008, pagos 2009:	\$ 4.266,00
Total:	\$ 892.610,00

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.015/10 caratulado: "UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010.-

Que con fecha 16 de abril de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 presentada por los responsables de la Universidad del Chubut SAF 150 - Fuentes de Financiamiento 111 - 358 - 550 - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.549.996,12 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis con doce centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111	\$ 2.246.309,16.-
F.F. 358	\$ 36.166,86.-
F.F. 550	\$ 267.520,10.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-  
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.  
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 127/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27150/09-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 16 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.349.942,68) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 21.532,23), según Informe final Nº 179/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 128/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.334/09- T.C, caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/REND. CTAS. EJERCICIO 2009 J.11 SAF 3 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 11 -SAF. 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 23 de abril de 2012, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 11– SAF 3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 167.496,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 129/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.336/09- T.C, caratulado: PODER JUDICIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – JURISDICCION 5 –SAF 2- F.F.111 – (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 5 -SAF. 2- PODER JUDICIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 23 de abril de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 5 – SAF 2- PODER JUDICIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.995.524,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 130/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27115/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 20 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.458.034,26) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), según Informe final Nº 185/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nro. 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 131/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27140/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.085.425,62) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 132/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 28586/10, 28875/10, 29368/10, 30736/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUEN-

TAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 539/09; Nº 098-099-100-114/10; Nº 383-497-523-536-538/10; Nº 647/10-MIAG AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 129/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 539/2009; Nº 098/2010; Nº 536/2010; Nº 647/2010-MIAG, de fecha 07-10-09; 22-03-10; 26-07-10 y 12-10-10 del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 539/2009; Nº 098/2010; Nº 536/2010; Nº 647/2010-MIAG, de fecha 07-10-09; 22-03-10; 26-07-10 y 12-10-10 del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28586/10	539/09	07/10/09	COOPERATIVA TRES SAUCES LTDA.	\$ 28.000,00
28872/10	098/10	22/03/10	COOPERATIVA TRES SAUCES LTDA.	\$ 10.000,00
29368/10	536/10	26/07/10	COOPERATIVA TRES SAUCES LTDA.	\$ 8.000,00
30736/11	647/10	12/10/10	COOPERATIVA TRES SAUCES LTDA.	\$ 28.000,00
TOTAL				\$ 74.000,00

PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 133/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29234/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. SUBS. DECRETOS Nº 870,878,802/10 AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 128/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por Decreto Nº 870/2010 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, de fecha 25/06/2010, a favor de la COOPERATIVA AGRICOLA

LA DE PROVISION Y SERVICIOS TRES SAUCES LTDA., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por Decreto Nº 870/2010 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, de fecha 25/06/2010, a favor de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION Y SERVICIOS TRES SAUCES LTDA., por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 134/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27136/09-T.C. caratulado: "COMUNAL RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 24 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.394.268,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes abril del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.841, año 2011, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 75-DS-07 – S/ Presuntas irregularidades Sorteo Extraordinario N° 324 – Telebingo Chubutense (Expte. N° 3653-IAS-2007 Nota 17/PIAS 2011)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de inconvenientes que suscitaron errores de los operadores en el ingreso de datos al momento de la recepción de la devolución de cartones, lo que produjo un perjuicio económico, debiéndose abonar dos veces el premio correspondiente a la 5ta. Ronda del Sorteo N° 324.-

Que de los elementos probatorios surge que el inconveniente se produce, en las tareas de carga por parte de los operadores Jimena Hernández y Matías Tesler, las cuales fueron realizadas en condiciones poco favorables y además no se respetaron los parámetros de tiempo establecidos por la Circular N° 037-G.J.-2007, esto es recepcionar los cartones no vendidos, como mínimo una hora antes del sorteo, para poder proceder a una verificación segura y conteo de los billetes con la lectora láser destinada a tal fin.-

Que a fs. 146/154 corren agregadas las conclusiones de la Dirección de Sumarios, notificándose a los agentes involucrados Sra. Jimena Hernández; Sr. Matías Tesler y Sr. Martín Pelliciuoli.-

Que a fs. 163/181 el Señor Pelliciuoli presenta un petitorio sobre las conclusiones arribadas por la Dirección de Sumarios.-

Que a fs. 183/186 la mencionada Dirección realiza un breve informe ampliatorio, el cual se notifica al agente Pelliciuoli a fs. 191).-

Que atento a la nueva presentación del Subgerente a/c se vuelve a expedir la Dirección de Sumarios a fs. 200/210 mediante Dictamen Final N° 028/DS/09.-

Que los presentes actuados se remitieron a la Asesoría General de Gobierno, solicitando emita opinión respecto de las actuaciones de referencia (art. 23° Ley I N° 266 (antes Ley 5125), expidiéndose la misma a fs. 118/221.-

Que a fs. 224/232 el Instituto de Asistencia Social dicta Resolución N° 0104-IAS/2011 declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el sumario administrativo N° 075-DS-2007, en relación a los agentes Pelliciuoli, Hernández y Tesler, elevando al Tribunal de Cuentas los actuados del visto.-

Que corrida vista al Asesor Legal se expide a fs. 246) mediante Dictamen N° 13/12 considerando que

correspondería el archivo de la causa (art. 48° inc. a) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 249) mediante Dictamen N° 20/12, expresa su opinión el Contador Fiscal Subrogante considerando que procedería el archivo de los presentes actuados ante la inexistencia de responsabilidad.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Organismo de origen. Cúmplase.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/12**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 29.619/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE EJERCICIO 2010 PARTIDA DE ALIMENTOS COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE";

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Junio del Ejercicio 2010.-

Que con fecha 24 de Abril de 2012, el relator fiscal produce su informe interno de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES Y COPA DE LECHE asignadas por Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACION durante el primer semestre del ejercicio 2010, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de \$ 9.368.096,00 (Pesos nueve millones trescientos sesenta y ocho mil noventa y seis), de acuerdo al siguiente detalle:

Res.	Importe
41/10	\$ 1.549.256,00
42/10	\$ 190.247,00
111/10	\$ 1.551.766,00
116/10	\$ 769.971,00
153/10	\$ 1.585.210,00
154/10	\$ 760.203,00
203/10	\$ 2.083.925,00



204/10 \$ 877.518,00  
Total: \$ 9.368.096,00

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Declarándolos libres de responsabilidad.  
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.  
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 137/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 27921/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 179,175,174/09-CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 136/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 175-174/2009-CHDSEM, de fecha 18-08-09 y 14-08-09 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 175-174/2009-CHDSEM, de fecha 18-08-09 y 14-08-09 de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27921/09	175/09	18/08/09	FED. CHUBUTENSE DE JUDO	\$ 3.500,00
27921/09	174/09	14/08/09	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 9.100,00
TOTAL				\$ 12.600,00

PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 138/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29924/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 16-17-33-38/2011-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 137/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 16-17-33-38/2011-STR, de fecha 01-02-11, 11-02-11 y 21-02-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 51.117,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 16-17-33-38/2011-STR, de fecha 01-02-11, 11-02-11 y 21-02-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 51.117,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29924/11	016/11	01/02/11	COOP. TRABAJO CONFECCIONES GAIMAN LTDA	\$ 24.617,00
29924/11	017/11	01/02/11	ENTE AUTARQUICO COMODORO DEPORTES	\$ 8.000,00
29924/11	033/11	11/02/11	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 8.500,00
29924/11	038/11	21/02/11	TIRO FEDERAL ARGENTINO GRAL. CONRADO VILLEGAS	\$ 10.000,00
TOTAL				\$ 51.117,00

PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 51.117,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 139/2012

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 02 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia;

VISTO: El expediente N° 31.216, año 2012, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo Sub. Mayor Almada Marcos S/ Psta. Infracción Art. 29º inc. 10 RDPV – Puerto Madryn – Año 2008”;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de la colisión que involucra a dos móviles policiales, RI 172 y RI 60 conducidos por los Suboficiales Mayores, Segundo D. Tranma y Marcos Almada, en circunstancias en que circulaban por las calles Fragata Hércules y Feldman, en momentos en que se habría producido disturbios callejeros en distintos sectores cercanos a la zona del predio Club Social y Deportivo Madryn, siendo el móvil R.I. 172 VW Gol investido por el RI 060 VW Gol.-

Que mediante Preventivo N° 01/08 ADM se da inicio al Sumario Administrativo.-

Que a fojas 23/29 y 32) obran Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 08, 11 y 13) lucen agregados Informes Técnicos y Acta de Inspección ocular.-

Que obra a fojas 16/19) Denuncia de Siniestro del Automotor "La Caja".-

Que a fojas 41/48) luce agregada Pericia Accidentológica N° 041/08 UECPM.-

Que a fojas 92; 93) luce agregado Oficio N° 09/09 ADM (SA) y factura de la reparación de los móviles.-

Que a fojas 101) obra Dictamen N° 1140/09 AL dictaminado que correspondería aplicar sanción disciplinaria al Sub. Oficial Mayor Almada (art. 25 inc. del RDP).-

Que mediante Resolución N° 569/11DRH (B1-SA) se sanciona al Sub. Oficial Mayor Marcos Almada por infracción al art. 25º inc. 6 y 25 del RDP.-

Que venidas actuaciones a este organismo, se exige el Asesor Legal a fojas 113) mediante Dictamen N° 19/12 expresando que correspondería la citación del presunto responsables a los efectos de que tome vista y produzca descargo que haga a su derecho, según lo establecido en el (art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, opinando en el mismo sentido el Contador Fiscal en su Dictamen N° 19/12 CFs.

Por ello y lo establecido en el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de los presentes actuados al Señor Almada Marcos (DNI N° 13.829.706), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 27472/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 264/08 y 72/09-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 135/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 264/2008 y 72/2009-STR, de fecha 11-11-08 y 17-02-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 264/2008 y 72/2009-STR, de fecha 11-11-08 y 17-02-09 de la SECRETARIA DE TRABAJO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO**

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27472/09	264/08	11/11/08	COOP. DE RECOLECTORES DE RESIDUOS NUEVA ESPERANZA LTDA	\$ 28.000,00
27472/09	072/09	17/02/09	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 25.000,00
TOTAL				\$ 53.000,00

PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30572/11 - N° 30813/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 144-159-162-163/2011; N° 220-221-222-223/2011-STR AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 134/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 144-159-162/2011-STR; N° 220-221-222-223/2011-STR, de fecha 04-07-11, 18-07-11, 19-

07-11 y 26-09-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO (\$ 102.261,68);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 144-159-162/2011-STR; Nº 220-221-222-223/2011-STR, de fecha 04-07-11, 18-07-11, 19-07-11 y 26-09-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO (\$ 102.261,68), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30572/11	144/11	04/07/11	UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION SECCIONAL CHUBUT	\$ 4.261,68
30572/11	159/11	18/07/11	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 15.000,00
30572/11	162/11	19/07/11	SINDICATO DE OBREROS PANADEROS PASTELEROS PATAGONICOS	\$ 25.000,00
30813/11	220/11	26/09/11	CEN. TRADICIONAL ALDEA SEPAUCAL	\$ 3.000,00
30813/11	221/11	26/09/11	COOP. DE TRABAJO LEONEL LTDA.	\$ 15.000,00
30813/11	222/11	26/09/11	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 15.000,00
30813/11	223/11	26/09/11	ASOCIACION CIVIL "25 DE ABRIL"	\$ 25.000,00
TOTAL				\$ 102.261,68

PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 102.261,68)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 142/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29777/11 – Nº 30883/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 278-279-280/2010; Nº 241-243-249/2011-ST AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 133/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 278-279-280/2010-STR; Nº 241-243-249/2011-STR, de fecha 05-10-10, 24-10-11, 25-10-11 y 26-10-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta

examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 278-279-280/2010-STR; Nº 241-243-249/2011-STR, de fecha 05-10-10, 24-10-11, 25-10-11 y 26-10-11 de la SECRETARIA DE TRABAJO, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE TRABAJO

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29777/11	278/10	05/10/10	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 5.000,00
29777/11	279/10	05/10/10	ASOC.ARGENTINA DE CAPITANES Y PATRONES DE PESCA	\$ 10.000,00
29777/11	280/10	05/10/10	ASOC. CIVIL "25 DE ABRIL"	\$ 10.000,00
30883/11	241/11	24/10/11	COOP.TRAB. KAIROS Y CRONOS LTDA.	\$ 20.000,00
30883/11	243/11	25/10/11	AGRUPACION ATLETICA DEL SUR	\$ 7.000,00
30883/11	249/11	26/10/11	COOP.TRAB. LA UNION DEL GOLFO	\$ 26.000,00
TOTAL				\$ 78.000,00

PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 143/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24.894, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 381/10 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dr. Dique Florentino Ameghino, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.099,33).

Que mediante Oficio Nº 587/10 y Nº 586/10 STC se notifica a los responsables de la Comuna Rural del Dique F. Ameghino, Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (01/01/07 al 31/12/07) y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (01/01/07 al 31/12/07) del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles diez (10) días de plazo para subsanar dicha situación.

Que habiéndose recepcionado nueva documentación de parte de la Comuna, se expide la Fiscalía Nº 3 a fs. 250) informando que el monto susceptible de cargo

resulta ser \$ 12.575,63 correspondiente a gastos sin respaldo documental.

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo solicita la formulación de cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna por la suma total de \$ 17.512,22, correspondiendo \$ 12.575,63 a capital y \$ 4.936,59 en concepto de intereses, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	PERIODO	PARTIDA PRINCIPAL	FECHA	CAPITAL
Presidente	enero	Bienes de Consumo	18/01/2007	\$ 900,00
Carlos LIÑEYRO	enero	Bienes de Consumo	25/01/2007	\$ 1.149,50
Tesorero	enero	Servicios	22/01/2007	\$ 200,00
Lorenzo SALLES	enero	Servicios	03/01/2007	\$ 400,00
	enero	Servicios	03/01/2007	\$ 400,00
	enero	Servicios	12/01/2007	\$ 1.200,00
	enero	Servicios	13/01/2007	\$ 1.000,00
	enero	Servicios	27/01/2007	\$ 900,00
	enero	Servicios	13/01/2007	\$ 500,00
	febrero	Bienes de Consumo	05/02/2007	\$ 746,24
	marzo	Servicios	05/03/2007	\$ 780,00
	abril	Servicios	18/04/2007	\$ 500,00
	mayo	Bienes de Consumo	02/05/2007	\$ 3.699,89
	mayo	Servicios	04/05/2007	\$ 200,00

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N° 040 - F.E. - 2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Presidente Sr. Carlos LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (DNI N° 7.821.611) durante el Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 17.512,22).

Segundo: Emplazar a los nombrados para dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre los cargos formulados, al Contador Fiscal, a la Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,

a los 08 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26308/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – UEP PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario,;

Que con fecha 04 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 1200353/09 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2008, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario,, presentada por los responsables, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.501.116,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.649/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD", S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – UEP PROSATE – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO

RIVADAVIA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287 (Antes Ley 5312), de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 3 de Mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente Nº 006-001-1200353/9 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2009, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extra-presupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 29/00 (\$ 7.944.778,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 149/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27118/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 11 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.632.395,41) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUNCUENTA CENTAVOS (\$ 37.612,50), según Informe final Nº 212/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.  
Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

#### **Disp. Nº 11 06-07-12**

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución Nº 026/12-CAAPPM, mediante la cual el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Puerto Madryn, autoriza la actualización en el CUADRO TARIFARIO, de todas las tarifas enunciadas, de conformidad con el Anexo denominado "DETALLE COMPARATIVO ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ESPECÍFICAS: MAYO 2012".-

Artículo 2º.- La presente Disposición será refrendada por el Sr. Director General de Puertos.-

Artículo 3º.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

I: 17-07-12 V: 19-07-12

### **SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

#### **Disp. Nº 35 05-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8616.

#### **Disp. Nº 36 05-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8646.

#### **Disp. Nº 37 05-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8634.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOUZA, OLGA PIEDAD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mayo de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "DOURADO INES CONCEPCION", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 06 de Julio de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña ELSA JOSEFINA MARIA MOSCATELLI, para que en término de Treinta Días lo acrediten en autos: "MOSCATELLI, ELSA JOSEFINA MARIA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 920/2012. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 18 del mes de Junio de dos mil doce.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

### EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CLAUDIO GERMAN FUENTE, para que en término de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "FUENTES, CLAUDIO GERMAN S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1164/2012. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-07-12 V: 17-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "ANICETO CALFUÑIR", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Julio de 2012.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 26 de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. José Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA ZUNILDA SANDOVAL, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SANDOVAL, SONIA ZUNILDA S/Sucesión", Expte. 1056/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "LEIVA, RUBEN ATILIO y ESCUDERO, DALILA ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2553/2006, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DALILA ELIDA ESCUDERO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: "SANCHEZ VELASQUEZ, INOCENCIO y GANGA, GUADALUPE s/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 287 – Año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes IGNACIO SANCHEZ VELASQUEZ y GUADALUPE GANGA para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 4 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACCORINTI JULIA y LUPPINO FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Junio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TRONCOSO PETRONA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILLIAMS, RONALD, LE. N° 7.322.681 para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio, en autos: "WILLIAMS, RONALD S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 304/2012.

Publíquese por Tres Días.-  
Esquel, 26 de Junio de 2012.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

---

**SURISAN S.A.  
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de SURISAN S.A., llevada a cabo el día 1 de Noviembre de 2005, ratificada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2011, se ha dispuesto

aumentar el capital social en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-) o sea llevarlo a la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil.-

En consecuencia se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social es de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil (\$ 172.000.-), representado por 172.000 acciones ordinarias, escriturales, de un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa".

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-12.

---

**PREFAR S.A.**  
**EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de Octubre de 2010, han sido designados los nuevos directores de la sociedad, quedando integrado el órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Francisco Javier ROSA, DNI 12.568.860, con domicilio en Belgrano 754, de Rawson, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Jesús María ROSA, DNI 10.147.354, con domicilio en Belgrano 518, de Rawson, Provincia del Chubut; Director Suplente: María Teresa ROSA ARAMENDIA, DNI 16.173.206, con domicilio en Belgrano 754, de Rawson, Provincia del Chubut.- El mandato de los mismos es por Tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-12.

---

**FORTIN MAYORISTA S.A.**  
**EDICTO LEY 19.550**

Por decisión de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el 14 de Diciembre de 2011 que considere la documentación determinada por el artículo 234, inc.1) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2011, fue elegido el siguiente Órgano de Administración con mandato por 1 (un) Ejercicio:

Presidente: Rubén Nicanor Vega – DNI: 5.051.348 – Arenales 142 – Pto. Madryn; VICE-PRESIDENTE: Teresita Otonello – DNI: 14.678.501 – Arenales 142 – Pto. Madryn; DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Alfredo Iglesias – DNI: 17.110.919 – Beltrán 1778 – Pto. Madryn.-

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia, de la Provincia del Chubut, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-12.

---

**EDICTO**  
**EL MAIZAL S.A.**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: DENOMINACION: EL MAIZAL S.A. SOCIOS: Gabriela Soledad BALDESSARI, nacida el 02 de Marzo de 1979, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.109.175, CUIL N° 27-27109175-9, quien dice ser soltera, empleada administrativa, domiciliada en Pasaje Cacique Inacayal N° 1666; y el Sr. Eduardo Tomás WILLIAMS, nacido el 13 de Septiembre de 1960, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.814.871, CUIT N° 20-13814871-9, Contador Público, soltero, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1148, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en Trelew.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 16, F° 44 del 08/03/2012, ante Escribana de Trelew, Claudia Viviana BOCHATEY, Registro N° 64.- y Escritura Rectificatoria y Ampliatoria N° 32, F° 86 del 14/05/2012, pasada ante Escribana Claudia Viviana BOCHATEY, Registro N° 64. DOMICILIO: Belgrano N° 696, 1er. Piso de Trelew. DURACION: Noventa y nueve años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes operaciones: AGROPECUARIA: 1) La compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la Ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la explotación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social.- La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción. Corte, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura,



ganadería y sus derivados. 2) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados; comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos así como la importación, de insumos, maquinarias y equipos necesarios para el objeto anterior. 3) La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de crías de ganado, bovino, porcino, caprino y cualesquier tipo de animales en general.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento o locación; loteo, subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónicas, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, canales, perforaciones, construcciones o estructuras de todo tipo, edificios, o instalaciones industriales, barrios, casas, dúplex, y/o departamentos. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. TRANSPORTE: Transporte de mercaderías por carretera, nacional e internacional. Agencias de transportes. Almacenista, distribuidor, permanente o transitorio.- CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE: Eduardo Tomás WILLIAMS; DIRECTOR SUPLENTE: Gabriela Soledad BALDESSARI; el mandato durará dos ejercicios pudiendo ser reelegibles. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-12.

#### **EDICTO DE CAMBIO DE DIRECTORIO DE ANTAXUS S.A.**

Fecha de Acta de Asamblea Ordinaria del: 30/04/2010.-  
Director Titular y Presidente: Fernando Javier Gadano DNI 22.586.295.-  
Domicilio: Brasil 55 Trelew – Chubut.-  
Casado, Argentino, de Profesión Licenciado en Economía CUIT 20-22586295-9.-  
Duración del Mandato: 3 Ejercicios.-  
Director Titular y Vicepresidente: Rafael Ariel Tapia DNI 10.978.892.-  
Domicilio Belgrano 581 Trelew Chubut.-  
Argentino, de estado Civil Divorciado, de Profesión Periodista CUIT 20-10978892-9.-  
Duración de Mandato: 3 Ejercicios.-  
Director Suplente: Diego Fabián Mazagatti, DNI 17.686.595.-  
Domicilio Belgrano 581 Trelew Chubut.-

Argentino, de estado Civil Casado, Profesión Licenciado en Administración.-  
CUIT 20-17686595-5.-  
Duración del Mandato: 3 Ejercicios.-  
Director Suplente: Martín Rodolfo Castro DNI 14.321.985.-  
Domiciliado en Brasil 55 Trelew Chubut.-  
Argentino, Casado, de Profesión Contador Público Nacional, CUIT 20-14321985-3.-  
Duración del Mandato 3 Ejercicios.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-07-12.

#### **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ AGROPECUARIA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Ejecución Fiscal", (Exp. 14611- Fº 18 vta. Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Javier Hernán AMBROGI procederá a vender en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien automotor individualizado como: DOMINIO DJQ 350- MARCA TOYOTA- TIPO PICK UP- MODELO HILUX 4 X 2 CABINA SIMPLE STD- MOTOR MARCA TOYOTA- NUMERO DE MOTOR 3L-4923562- MARCA CHASIS TOYOTA- NUMERO DE CHASIS 8AJ31LN86Y9508830- AÑO 2000, en las siguientes condiciones: El vehículo presenta paragolpe trasero chocado, al igual que el delantero. El estado general de chapa y pintura es malo, posee detalles de abolladuras y pintura descascarada, falta óptica de guiño izquierdo, parabrisas con impacto de piedras y rajadura; posee defensa antivuelco, cubiertas en regular estado. En interior posee tapizado roto, tiene radio- stéreo marca Philco que no funciona - DEUDA: Al 14/02/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 09º cuota año 2008 a 011 cuota año 2012 por la suma de \$ 3.214,20. Además Registra multas por infracciones de Tránsito según acta N° 120.936 de fecha 10-6-2010 por la suma de \$ 250 y acta N° 68756 en fecha de 15-10-2008 por la suma de \$ 1061,80 e incluida en la 09º cuota año 2009 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra plan de pago. Se hace saber que si el precio obtenido en la subasta, descontado los gastos privilegiados, y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no alcanza a cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.-IN-

FORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de oficina en el lugar donde se realizará la subasta y/o al teléfono celular 0280- 154326627.- EL REMATE: se efectuará el día 31 de Julio del 2012 a las 10.00 horas en la calle Rivadavia Nº 544- 1er. piso – Oficina 4 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 29 de Junio del 2012.-

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO  
Cam. Fed. Rivad. Tº 57- Fº 16  
Agente fiscal

I: 16-07-12 V: 17-07-12.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 510/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente Nº 1471/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Balansur S. A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT Nº 30-70924560-7; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 508/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 02 a 07/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima, -cuya actividad principal consiste en "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57, para la actividad "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 02 a 07/11;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición Nº 40/12-DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las

posiciones 02 a 07/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 11.231,91);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Balansur S. A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT Nº 30-70924560-7, con domicilio en Montevideo Nº 31 Piso 9 Oficina 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 16.462,55) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 40/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 3.369,57), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
NUEVA LEON S.A.  
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0557/12- DR de fecha 25 de Junio de 2012, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 01491/2009-DGR ; s/Intimación por omisión pago Tasa Inspección de Justicia, correspondiente al contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-49, con domicilio en Dr. Cayelli N° 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y;

**CONSIDERANDO**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincia, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 546/2009 DR, de oficio sobre base cierta en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del Código Fiscal de la Tasa Inspección de Justicia artículo 46° de la Ley XXIV N° 51;

Que se ha notificado por edicto /artículo 91° del Código Fiscal), pudiendo en Boletines Oficiales de fechas 16 de Mayo de 2012 al 22 de Mato de 2012, la Disposición 087/12DR mediante la cual se realizara la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido integrado en defensa;

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal:

Que el pago omitido asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-);

Que la Dirección de Asesoría Legal ga tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva del responsable NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-4), con domicilio en Dr. Cayelli 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente para que en

el plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° de la Ley XXIV N° 38 conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 8/100 (\$ 3.643, 08), calculada al 15 de Junio de 2012.-

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 087/12 DR, e IMPONER al contribuyente una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para ingresar a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO SEIS CON 25/100 (\$ 106,25), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 508/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 1002/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Sixto Cañulef S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7; y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 329/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada

da, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM 452400";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39 y 42, para la actividad "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM 452400", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 06/06;

Que los anticipos 06, 12/06; 01 y 03/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 77/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUATROMILSETECIENTOSTREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.734,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Sixto Cañulef S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7, con domicilio en Pasaje Calvento N° 1637 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 8.358,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 77/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 1.420,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

**EDICTO LEY 11.867**

Se comunica que el Señor Alfredo Ricardo DE MENA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 11.103.969, domiciliado en calle Sarmiento 638 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como PARRILLA LA BARRA de Alfredo Ricardo DE MENA, ubicada en calle Sarmiento 638 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sociedad LA BARRA SRL (en formación), representada por su Socia Gerente, Sra. Claudia Lorena ACOSTA, DNI N° 21.819.053. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.-

I: 11-07-12 V: 17-07-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL  
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35**

**Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administra-

tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N°185/09 respecto del Informe de Impacto Ambiental de la Explotación de Áridos denominada "Mailen", presentado por el Sr. Oscar Evans Quiliñan, que se tramita por el Expediente N° 747 MAyCDS-12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Municipalidad de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede de la Municipalidad de Trelew sita en Rivadavia N° 390 – C.P. (9100).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-07-12 V: 17-07-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 501/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente N° 812/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Astyka S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT N° 33-70905139-9; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 261/11 DR de oficio sobre

base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 08/07; 02 y 04/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios CUACM 513310";

Que los anticipos 08/07; 02 y 04/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición N° 31/12 – DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/07; 02 y 04/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$ 5.525,52);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Astyka S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT N° 33-70905139-9, con domicilio en Catamarca N° 2290 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 9.891,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 31/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la

Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 1.657,66), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 507/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 808/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Celmovi S. A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-68922-4 - CUIT Nº 30-70842356-0; y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 266/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficinas y sus componentes y repuestos CUACM 523950";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV Nº 42 y 51, para las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n. c. p. CUACM 511990" y "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes CUACM 523950" corresponde una alícuota del 4,6 % para la primera actividad y 3% para la segunda, sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición Nº 80/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 7.458,51);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Celmovi S. A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-068922-4 - CUIT Nº 30-70842356-0, con domicilio en Av. Rivadavia Nº 7027 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 10.846,89) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 80/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 2.237,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el

artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 509/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1003/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT Nº 30-71014939-5; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 333/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10 a 11/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que los anticipos 10 a 11/09 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición Nº 78/12 – DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 11/09;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la

suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100 (\$ 5.211,56);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT Nº 30-71014939-5, con domicilio en Calle D Nº 326 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 7.449,81) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 78/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$ 1.824,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: FRAN SALTA SA

Nº DE INSCRIPTO: 917-622158-1  
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70800551-3  
 DOMICILIO: JUAN B. ALBERDI Nº 110  
 LOCALIDAD: SALTA  
 PROVINCIA SALTA  
 CODIGO POSTAL: 4400

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 328/12 DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 603/12 DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 08 a 12/11 y 01 a 03/12  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 73.167,39  
 SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 39/100.-

ACCESORIOS AL 29/06/2012 (ART. 38º C.F.)

\$ 6.378,84

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 79.546,23

SON PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.658,37

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 10.975,11

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 14.633,48

Mediante suscripción de Convenio de Pago en

Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 18.291,85

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

#### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Tres (3) Camionetas Pick Up 4 X 4.-

Presupuesto Oficial:

PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) como PRECIO TOPE

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos: Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda. Ameghino 695- Esquel

Día : 23 de Julio de 2012 - Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 06/2012

I: 12-07-12 V: 18-07-12.

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a Licitación Pública Nº INM – 3004, para



la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería» en el edificio sede de la sucursal ALTO RIO SENGUER (Ch.)

La apertura de las propuestas se realizará el 1/08/12 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitres 326 3° piso oficina 31 – (10036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Alto Río Senguer (Ch.) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.

COSTO ESTIMADO: \$ 230.130 – MAS IVA

I: 13-07-12 V: 18-07-12.

---

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE RAWSON**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/12  
VENTA DE TERRENO CON BASE Y A LA MEJOR  
OFERTA

Inmueble

Terreno compuesto de una superficie de TRES-

CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 metros cuadrados) de DOCE (12) metros de frente por TREINTA (30) metros de fondo.- Totalmente cerrado. Ubicado en la manzana 66 de la ciudad de Rawson.-

BASE: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTAY CINCO MIL). Posee título de propiedad, impuestos inmobiliarios y tasa de servicios al día.-

Lugar de exposición: Calle Lewis Jones N° 356.-

Datos Catastrales: C: 1 S: 7 M: 66 P: 12 UF: 0.-

Lugar de Ofertas: Conesa N° 415, Cuartel de Bomberos.-

Recepción de ofertas: hasta las 17:30 horas del día 28 de Julio de 2012. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y no se aceptarán bienes muebles en parte de pago.-

Apertura de Ofertas: A las 16:00 horas del día 30 de Julio de 2012 en el Cuartel Bomberos de Rawson.-

LUIS ILLANA  
Presidente

PEDRO PABLO CABALLERO  
Secretario

JOSE HUMBERTO SOLIS  
Tesorero

I: 17-07-12 V: 18-07-12.